

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Mayo de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Baños, Cortina, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias del actual reemplazo, así como a revisar las excepciones y exenciones de los dos anteriores reemplazos, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

San Agustín

Núm. 2.—Serafín Guerrero Martín.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 174.—Enrique Fernández Torregro.—Inútil. Excluido temporalmente.

Buenavista

Núm. 302.—Francisco Pérez Romero.—Soldado por haber resultado útil.

Latina

Núm. 9.—Ambrosio Martínez Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

73.—Florentino Godino Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.
80.—Ricardo Delgado Villa.—Soldado por haber resultado útil.

81.—Eusebio Higuera Gutiérrez.—Inútil. Excluido temporalmente.

106.—Saturnino López Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

267.—Ricardo Tomás Sarjo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1901

Colmenar de Oreja

Núm. 30.—Jesús Guinea Higuera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Chamartín

Núm. 45.—Eduardo Aranda Plana.—Talla: 1'540 mm. Continúa Excluido temporalmente.

Buenavista

Núm. 11.—Joaquín Monge Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

13.—Julio García Ubieta.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

19.—Demetrio Salazar Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

24.—Félix López Aguado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

86.—Agustín Fernández Vior Pascual.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

43.—Antonio Arellano Botija.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

52.—José María Rates Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

57.—Ricardo Ferreres García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

62.—Fernando García Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

70.—Rafael Martínez Gutiérrez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

71.—Francisco Vicente Escribá Gargori.—Pendiente.

72.—José Joaquín Ferrer Reijna.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

73.—Raimundo Luis Sanz Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

82.—Martín Uceda Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

90.—Manuel Pérez García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

91.—Antonio Bermejo de la Paz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

103.—Agustín Castrillón Gasco.—

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

104.—Alfredo Balea Gascón.—Pendiente.

106.—Manuel Fernández Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

117.—Patricio Alejandro Solares Caballero (conocido por José).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

126.—Francisco Solís López.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.

131.—Florencio Martínez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Núm. 133.—José Horno Ruiz.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

135.—Antonio Castiñeira Sesma.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

140.—Francisco Posada Taboada.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

149.—Manuel Estrada Urrutia.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

151.—Ángel Llamas Jimeno.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

152.—Fernando García González.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

155.—Faustino Sánchez Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

157.—Gonzalo Fernández de la Poza.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

164.—León Inche Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

166.—Gregorio Martín de Vidales.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

168.—Francisco Sánchez Montalbán.—Talla: 1'501 mm. Continúa excluido temporalmente.

174.—Antonio Laplana Rubio.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

180.—Manuel Serra Lugo.—Util condicional.

181.—Mariano Mediavilla Huertas.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

183.—Francisco Blanco y Blanco.—

Inútil. Continúa excluido temporalmente.

190.—Pedro Echani Uribarri.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

198.—Félix Martín Granda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

206.—Bernardo Tomás Cobo Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

209.—Alejandro Alberico Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

214.—José Garbí Calvente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

215.—Miguel Castillo Jiménez.—Pendiente.

218.—Manuel González.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

226.—Antonio Fernández Pons.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

233.—Anselmo López Olmo (conocido por Ramón).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

235.—Victorio Arroyo González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

244.—Federico Vicente Ontanilla.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

266.—Isidro González Sánchez Escudero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

271.—Gaspar García Pascual.—Pendiente.

281.—Adolfo Polo Congregado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

293.—Segundo Rodero García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

301.—Ruperto Mingote Campos.—Pendiente.

312.—Luis Parriña Miño.—Soldado por haber dado la talla de 1'549 mm.

319.—Ángel Grimaldos Vidal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

322.—Deogracias Fernández Cabiedas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

324.—Lucas Martínez Herráiz.—Pendiente.

326.—Julio Boróx Ayala.—Soldado

condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

328.—Domingo Lecrois Nebreda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

329.—Victoriano Arranz Ibáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

330.—Enrique Ortega Ballesteros.—Talla: 1'547 mm. Reconocido inútil. Continúa excluido temporalmente.

334.—Enrique Fernández Gutiérrez.—Util condicional.

342.—Benito Paredes Cubas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

344.—Manuel López Zaldumbide.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

350.—José Gómez Renobales.—Pendiente.

354.—Isidoro Menéndez Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

356.—Sabino Aiza Solís.—Pendiente.

363.—Adolfo Galdo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.

Reemplazo de 1899

Valdaracete

Núm. 4.—Jacinto Monjas Navarro.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Acceder á lo solicitado por el padre del mozo núm. 20 del sorteo de Vallecas y reemplazo de 1901, Pedro García Díaz, que solicita excepción á favor del mismo como hijo y hermano de impedidos, ordenando al Alcalde del citado pueblo instruya el oportuno expediente, el que, una vez que sea fallado por el Ayuntamiento, lo remitirá al definitivo de esta Comisión.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que previene el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

31.—418.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 20 del actual, se abre concurso libre entre Arquitectos españoles, por término de treinta días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la provisión de la plaza de Arquitecto Director del ramo

de Fontanería alcantarillas, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.ª El Facultativo que sea nombrado para el cargo de referencia deberá reunir las condiciones físicas necesarias para poder, cuando sea oportuno, bajar al alcantarillado con el fin de inspeccionar las obras que en él se ejecuten, acreditando semejante circunstancia con la certificación facultativa correspondiente.

2.ª Los individuos que tomen parte en el concurso habrán de presentar los documentos expresados á continuación:

A. Cuantas certificaciones sean precisas para acreditar se halla el interesado en posesión de todos sus derechos civiles y políticos. Estarán relevados de presentar los documentos aludidos los que tomen parte en el concurso si al llevarse éste á cabo desempeñan cargos iguales ó análogos al que se trata de proveer en dependencia del Estado, la provincia y el Municipio, bastando en este caso para probar el requisito exigido una certificación expedida por el Centro ó Corporación donde presten sus servicios acreditando este último extremo.

B. Certificado de su hoja de estudios y de los servicios que el concursante haya prestado en Fontanería alcantarillas ó de otros trabajos que tengan analogía con los que se llevan á cabo en la dependencia referida.

3.ª Si á consecuencia de reorganizarse en cualquier tiempo los servicios técnicos municipales se asigna al cargo de Arquitecto Director de Fontanería alcantarillas un sueldo de 10.000 pesetas ó mayor, el Facultativo que desempeñe tal cargo no podrá realizar trabajo alguno para Corporaciones ó particulares, limitándose exclusivamente al desempeño del que el Excmo. Ayuntamiento le remunera por medio del sueldo antedicho.

Como requisito previo é indispensable, para verificar el nombramiento será oída la autorizada opinión de la Junta facultativa acerca de los méritos que reúnan cuantos tomen parte en el concurso.

Igualmente se pedirá informe acerca de este extremo á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con el fin de acumular cuantas garantías y condiciones sean posibles para que la persona nombrada desempeñe su cargo del modo más ventajoso y acabado.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que se mencionan, en el Negociado de Obras de la Secretaría, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, durante el plazo indicado.

Madrid 25 de Junio de 1902.—Francisco Ruano.

432.—406.

Secretaría

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 615 del Código civil, se anuncia al público que en la Visita general de Policía urbana, sita en la calle Imperial, número 10, se encuentra depositado, á disposición del que justifique ser su dueño, un cubrepés de coche encontrado en el paseo de coches del Retiro el día 18 del actual por un Capataz del servicio de limpiezas.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

433.—423.

Canillejas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para admitir reclamaciones, los apéndices correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria y urbana que en esta villa han de servir de base para formar los repartimientos del próximo año de 1903.

Canillejas 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

429.—274.

Cobeña

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1903 de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que formulen los contribuyentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cobeña 17 de Junio de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

429.—275.

Fuencarral

Los apéndices al amillaramiento de riqueza de esta villa por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de contribución por dichos conceptos en el año de 1903, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Fuencarral 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Mariano Gracia.

429.—276.

Galapagar

El repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Galapagar 27 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

433.—426.

Gargantilla

El apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1903, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 22 de Junio de 1902.—El Alcalde, Eugenio Velasco.

429.—277.

Gascones

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento individual que por recargo sobre las riquezas rústica y pecuaria le corresponde satisfacer en el actual año á este distrito municipal para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Gascones 17 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

429.—290.

Guadalix de la Sierra

Terminado el repartimiento adicional formado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para atender á los gastos de extinción de la plaga de

la langosta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 25 de Junio de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

433.—408.

Guadarrama

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento por recargo sobre el cupo de riqueza rústica y pecuaria, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para atender á los gastos de extinción de la langosta.

Guadarrama 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Gippini.

429.—288.

Horcajuelo

El repartimiento formado en este pueblo en el actual año para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Horcajuelo 26 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Félix Bermejo.

433.—425.

Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria y del Registro fiscal de edificios y solares, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen. Transcurridos que sean se remitirán á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

429.—278.

Navas del Rey

Habiéndose presentado en esta jurisdicción y puesto á mi disposición una yegua negra, de unos diez años, escolada, con un lunar en el costillar derecho, recién herrada de las cuatro extremidades, de siete cuartas, se avisa al que sea su dueño para que pase á recogerla á esta Alcaldía y pagar los gastos que haya ocasionado.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Navas del Rey 23 de Junio de 1901.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

432.—390.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Getafe y San Lorenzo, por renuncia de D. Nicanor González Puebla, se convoca á los Maestros, Maestras y Auxiliares de los pueblos comprendidos en los mismos á nueva elección, que tendrá lugar en las indicadas capitales de los partidos el día 13 de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril último y á la circular de esta Junta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Mayo último.

Madrid 30 de Junio de 1902.—El Presidente, Antonio Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

433.—436.

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de la Constitución, número 29

RELACION de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al citado batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53), alcanzan las cantidades que se expresan y pueden solicitar el pago de esta Comisión por medio de instancia hecha en papel de 10 céntimos, para incluirlos en pedido de fondos, debiendo los que sean reclamados por herederos de los fallecidos acompañar los documentos que determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 38).

CLASES	NOMBRES	Alcance que le resulta Pts. Céntos.	Situación de los interesados				NOMBRE DEL		NATURALEZA		OBSERVACIONES
			Situación	Día	Mes	Año	PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado...	Alejandro Laso Aja.....	15 15	Fallecido..	29	Junio....	1897	Manuel.....	María.....	Madrid.....	Madrid.....	Distrito de la Audiencia.
Idem.....	Gregorio Gómez Otero.....	165 84	Idem.....	18	Septiembre.	1897	Hilario.....	Manuela.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Juan Santos Incógnito.....	4 77	Idem.....	1.º	Junio.....	1898	Desconocido.	María.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Luciano Espinosa Prado.....	72 82	Idem.....	7	Noviembre.	1895	Domingo.....	Marcelina.....	Becerril Sierra	Idem.....	
Idem.....	Nemesio Moreno Jiménez.....	64 09	Repatrió...	14	Septiembre.	1898	Crisanto.....	Ceferina.....	Campo Real..	Idem.....	
Idem.....	Pascual Gómez N.....	138 69	Repatriado.	14	Idem.....	1898	Desconocido.	Pascuala.....	Alcalá Henares	Idem.....	

Pamplona 9 de Junio de 1902.—V.º B.º=El Coronel, Firmado.—El Jefe del Detall, José Romero.

430.—317.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid y Carabanchel que pertenecen á las zonas de la capital y Getafe y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 26 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 433.—429.

Junta Diocesana de Construcción Y REPARACION DE TEMPLOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del corriente se ha señalado el día 21 del próximo mes de Julio, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Fuente el Saz, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 9.522 pesetas y 61 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 477 pesetas en dinero ó en efectos

de la Denda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

433.—437.

Inclusa de Madrid

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Septiembre y Octubre de 1901 que á las mismas se adeuda, ó á sus respectivos Agentes, en la forma siguiente:

Día 14 de Julio de 1902

Amas de Madrid, San Martín de Valdeiglesias, Chinchón, Escorial, Alcalá de Henares, Getafe, Torrelaguna y Colmenar Viejo.

Día 15

Pergaminos sueltos.

Nota.—Se previene á las nodrizas ó á sus respectivos Agentes que no se pagarán los pergaminos de los expositos que no se presenten con sus fes de vida, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Director accidental, Mauricio García Marchante.

433.—433.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Hilario Berzosa López, primer Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor de la causa que por falta grave de deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Valeriano Benedicto Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Valeriano Benedicto Martínez, perteneciente á este batallón de Barbastro, cuyos demás particulares se ignoran, á fin de que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta corte y local que ocupa el repetido batallón, para responder á los cargos que en la citada causa le resultan.

Por tanto, en nombre de la Ley requiero y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Hilario Berzosa.

432.—399.

D. Ricardo Arriola Moreno, segundo Teniente del regimiento infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del interrogatorio que dimanante del expediente se sigue en la Plaza de Cartagens.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Salido y María Ortega, padres del soldado que perteneció en Filipinas al batallón Cazadores Expedicionario, núm. 7, Ildefonso Salido Ortega, para que en el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en dicho Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1902.—Ricardo Arriola.

432.—398.

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias y Juez instructor para diligenciar un interrogatorio dimanante del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 12, Anastasio Cano Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Modesto Lafuente, sargento licenciado del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 12, y residente en Madrid, para que en el término de treinta días comparezca á prestar declaración respecto al paradero del citado soldado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento licenciado, y caso de ser habido le ordenen se presente en el cuarto de banderas del regimiento de Asturias en el cuartel de María Cristina.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García.

433.—417.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Huertas Menéndez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, de catorce años de edad, de oficio hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro sano, ojos azules y viste

blusa blanca y pantalón de lanilla, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 26 de Junio de 1902.—José García Romero de Tejada.—El Escribano, Antolín Valdés.

432.—394.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por lesiones contra Julián Martín Avilés, vecino de Brunete, se saquen á la venta en pública subasta bienes embargados al mismo, á saber:

Tasación

Pesetas

Fincas situadas en el casco y término de Brunete

1.^a Un pajar calle del Espejo, núm. 1, que ocupa una extensión superficial de 12 metros 19 centímetros cuadrados: linda á Oriente y Mediodía Gregorio Lucero, Norte la calle y Poniente Filomeno Avilés; tasada en.... 50

2.^a Una tierra destinada á cereales al sitio llamado Los Morales, su cabida una hectárea, 34 áreas y 40 centiáreas: linda á Oriente Galo Pozuelo, Norte el camino, Mediodía el arroyo y Poniente Casimiro Cabrera; tasada en..... 125

3.^a Otra tierra destinada á baldíos, con pastos, al sitio de Palomero, su cabida 53 áreas y 63 centiáreas: linda á Oriente Teodoro Redondo, Norte y Mediodía Felipe Martín y Poniente Micaela Potenciano; tasada en..... 30

4.^a Otra tierra destinada á cereales al sitio de Palomero, su cabida 53 áreas y 66 centiáreas: linda á Oriente Micaela Potenciano, Norte Francisco Avilés, Mediodía Felipe Martín y Poniente Juan Martín; tasada en... 30

5.^a Una viña al sitio de Palomero, su cabida 66 áreas y 25 centiáreas: linda á Oriente Teodoro Redondo, Norte el arroyo, Mediodía el dueño Julián Martín Avilés y Poniente Felipe Martín; tasada en..... 150

6.^a Y otra viña en Palomero, su cabida 26 áreas 88 centiáreas: linda á Oriente Micaela Potenciano, Norte Ceferino Cabrera, Mediodía Felipe Martín y Poniente el dueño Julián Martín Avilés, tasada en..... 50

Total..... 435

El remate tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar en metálico en la Mesa del mismo el 10 por 100 del tipo de subasta, y no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Navalcarnero á 19 de Junio de 1902.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Ramón Puertas.

429.—300.

HERVÁS

El Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, ha dictado con esta fecha providencia disponiendo que por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, se cite al testigo D. Ruperto Ortega Izquierdo, viajante de la casa de D. Pedro Couret, Pontejos, número 4, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia repetida y Secretaría de D. Publio Hurtado al Juicio oral de la causa seguida contra María Ordóñez Castellano y otro por hurto el día 23 de Julio venidero y hora de las ocho de la mañana; advirtiéndole que si no comparece se le impondrá la multa de cinco á 50 pesetas.

Y para que tengan lugar las inserciones acordadas, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Hervás á 23 de Junio de 1902.—El Actuuario, Martín Díez.

433.—415.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Sancho Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—159.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rua Viña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—243.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—241.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Pomares, cuyas demás circunstancias

y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 425.—329.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sebastiana Ramos Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—242.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gaspar Muñoz Sánchez, Francisca Gamarra Elizalde y Josefina Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—232.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Milagros López Aparicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—234.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eustaquia Higuera Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—235.

Comisaría de guerra de Aranjuez

D. Miguel Alvarez Belluga, Comisario de guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de este cantón.

Hago saber: Que dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de esta región en 12 de Mayo último se celebre la primera convocatoria de proposiciones particulares para la contratación de la limpieza y saneamiento de las aguas claras y sucias de los pozos negros de los edificios militares de este cantón y el de Ocaña, y no habiendo dado resul-

tado alguno la primera convocatoria, por el presente se invita á las personas que deseen tomar parte en la segunda convocatoria que con tal fin se ha de celebrar en esta Comisaría (Stuart, 47), el próximo día 7 de Agosto, á las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que para la primera ya celebrada con tal objeto y á los precios límites que se señalen, estando de manifiesto en esta Comisaría los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no festivos, de nueve á once de la mañana, uniéndose á este anuncio copia del modelo de proposición.

Aranjuez 25 de Junio de 1902.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se comprometo á verificar el servicio de limpieza y saneamiento de las aguas claras y sucias de los edificios militares (aquí se expresará el cantón ó cantones á que se refiere la proposición) por el precio de... (expresado con toda claridad y en letra) pesetas mensuales, bajo las condiciones que figuran en el pliego que señala la convocatoria que ha de celebrarse el día 7 de Agosto próximo.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones han de ser redactadas en papel del sello de oficio de la clase 11.^a

433.—421.

La Azucarera de Aranjuez

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca por segunda vez á la Junta general de Accionistas, que tendrá lugar el día doce de Julio próximo, á las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Atocha, cincuenta y seis, entre-suelo izquierda, para discutir y votar la proposición sobre venta de la fábrica y demás propiedades sociales y sobre fusión en su caso con otras Sociedades, incluida en la convocatoria para la Junta general celebrada el veintiocho del actual, en la que por falta de número de asistentes no pudo ser discutida ni votada; y se previene que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y ocho de los Estatutos sociales, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, se celebrará la Junta y los acuerdos que se tomen serán válidos y obligatorios para toda la Sociedad.

Madrid treinta de Junio de mil novecientos dos.—El Presidente, Fernando Celaíta.—El Secretario, Anastasio Monasterio.

94.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 120.713 pesetas por 1.268 impositores, de las cuales son nuevas 264, y se han satisfecho por capital é intereses 303.669 pesetas, á solicitud de 730 imponentes, 370 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Junio de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño.

430.—323.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

100 Teléfono 100